



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL N° 014-2015-GRLL/CR

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27680, Ley de Bases de Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y demás normas complementarias;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, Ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de fecha 24 de Noviembre del 2015, sobre el Proyecto de Ordenanza Regional relativo a "Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Gerencia Regional de Salud y sus órganos Desconcentrados", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, establece en su artículo 38º que el Consejo Regional, como órgano normativo del Gobierno Regional, tiene la atribución de aprobar la organización y la administración del Gobierno Regional y Reglamentar materias de su competencia a través de Ordenanzas Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2012-CR se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de La Libertad;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, autorizó el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1166-2015-GRLL/GOB del 11 de Junio del 2015, se concluyó con el proceso de nombramiento autorizado en la norma precitada, correspondiente a 406 PEAS distribuidas en las unidades ejecutoras adscritas a la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de La Libertad, de las cuales se previeron 340 cargos, incorporados ya en la condición de ocupadas y que, sumadas a 66 plazas en la condición de contrato a plazo fijo, totalizan las 406 PEAS autorizadas;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2015, autoriza el nombramiento de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, en correlato a la norma antes citada, mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA, el Ministerio de Salud establece los lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud –CLAS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA, el Ministerio de Salud establece el número de PEAS asignadas para cada unidad ejecutora de los Gobiernos Regionales, las mismas que deben ser consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal de cada Gobierno Regional;

Que, en el antepenúltimo párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, establece que para la aplicación del nombramiento del personal contemplado en la excepción a que se refiere la referida Ley, es requisito indispensable que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP);

Que por tal motivo, la Gerencia Regional de Salud mediante Oficio N° 4724-2015-GRLL-GGR/GRSS-GR de fecha 06 de Noviembre del 2015, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de La Libertad la propuesta del CAP solicitando se apruebe mediante Ordenanza Regional, adjuntando LA GRPAT el Informe N° 003-2015-GRLL-GGR/GRSS-GR-ODII, a efectos de prever los 1659 cargos que garanticen el proceso de nombramiento de los profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Gobierno Regional y sus órganos desconcentrados para el período 2015-2018; y, además de actualizar la condición de cargos previstos a la condición de ocupados en atención a la R.E.R. N° 1166-2015-GRLL/GOB del 11 de Junio del 2015 y a la Ley N° 29682, Ley que autoriza el nombramiento de médicos cirujanos contratados por el MINSA; Ley 24498, Ley que autoriza el nombramiento de los profesionales de la salud no médicos cirujanos y la ley N° 28560, Ley que autoriza el nombramiento de personal técnico, asistencial y administrativo, personal de servicio y auxiliar asistencial;

Que, para la elaboración, aprobación o modificación de los Cuadros para Asignación de Personal, se debe tomar en cuenta lo dispuesto en el numeral 8.5 de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH, debidamente aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que establece "Las entidades que aún no hayan iniciado el proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil continúan gestionando su Manual de Organización y Funciones, su Cuadro para





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Asignación de Personal o su Cuadro de Asignación de Personal Provisional según corresponda, que se encuentren vigentes, conforme a las normas de la materia", debiéndose observar los siguientes criterios: a) Orientar la formulación de los CAP's a las necesidades contempladas en el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, b) Clasificar y calificar los cargos y sus requisitos en función a los órganos y funciones, c) Optimizar las decisiones, la supervisión, el uso racional de los recursos y la generación de ingreso, y d) Mejorar la eficiencia de las unidades orgánicas en términos de costo y calidad de servicios.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo y Modernización Institucional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de La Libertad, han cumplido con emitir los informes técnicos y legal favorable, conforme a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución del Estado y el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, estando a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Noviembre del año Dos Mil Quince, con el voto aprobatorio y por Mayoría del Pleno del Consejo Regional, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y, sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional; con dispensa de lectura y aprobación de Acta.

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, EN LO QUE CORRESPONDE A LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD Y SUS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Gerencia Regional de Salud y de sus órganos desconcentrados, el cuenta con 7010 cargos totales, de los cuales 4491 tienen la condición de ocupados y 2519 la condición de previstos, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Salud, la implementación de la presente norma regional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad se sirva remitir una copia autenticada del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado al Ministerio de Salud y a la entidad SERVIR.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Ordenanza Regional al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, a la Gerencia General Regional, a las Gerencias Regionales: Planeamiento y Ordenamiento Territorial, y a la Gerencia Regional de Salud.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional tanto en el Diario Oficial "El Peruano" como en el Diario de mayor circulación de ámbito Regional, y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad una vez publicada en el Diario Oficial de conformidad con lo regulado en el artículo 9 del Decreto Supremo N°001-2009-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE sin efecto toda disposición legal según corresponda, en cuanto se oponga a la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Dr. Dante Alfredo Chávez Abanto
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de La Libertad a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince.

REGION LA LIBERTAD
GOBERNACION REGIONAL LA LIBERTAD
Mg. LUIS A. VALDEZ FARIAS
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc. 02742204

Reg. Exp. 02403226



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



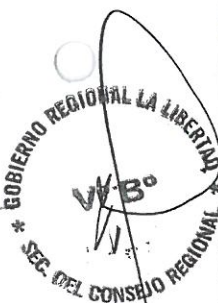
ANEXO N° 1 DE LA O.R. N° 014-2015-GRLL/CR

Gerencia Regional de Salud (U.E. 400)	Órgano de Línea del Gobierno Regional La Libertad
	Cargos Ocupados: 230
	Cargos Previstos: 91
	Sub Total: 321
Red de Salud Bolívar	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 37
	Cargos Previstos: 76
	Sub Total: 113
Red de Salud Pataz	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 128
	Cargos Previstos: 148
	Sub Total: 276
Instituto Regional de Oftalmología (U.E. 401)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 50
	Cargos Previstos: 44
	Sub Total: 94
Hospital Regional Docente de Trujillo (U.E 402)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 747
	Cargos Previstos: 258
	Sub Total: 1005



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Hospital Belén de Trujillo (U.E. 403)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 700
	Cargos Previstos: 181
	Sub Total: 881
Red de Salud Chepén (U.E. 404)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 274
	Cargos Previstos: 114
	Sub Total: 388
Red de Salud Pacasmayo (U.E. 405)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 300
	Cargos Previstos: 135
	Sub Total: 435
Red de Salud Sánchez Carrión (U.E. 406)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 225
	Cargos Previstos: 182
	Sub Total: 407
Red de Salud Santiago de Chuco (U.E. S. 407)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 128
	Cargos Previstos: 132
	Sub Total: 260





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Red de Salud Otuzco (U.E. 408)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 173
	Cargos Previstos: 216
	Sub Total: 389
Red de Salud Trujillo (U.E. 409)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 966
	Cargos Previstos: 428
	Sub Total: 1394
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas (U.E. 410)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 164
	Cargos Previstos: 154
	Sub Total: 318
Red de Salud Julcán (U.E. 411)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 31
	Cargos Previstos: 82
	Sub Total: 113
Red de Salud Virú (U.E. 412)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 91
	Cargos Previstos: 116
	Sub Total: 207



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Red de Salud Ascope (U.E. 413)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 178
	Cargos Previstos: 98
	Sub Total: 276
Red de Salud Gran Chimú (U.E. 414)	Órgano Desconcentrado de la Gerencia Regional de Salud
	Cargos Ocupados: 69
	Cargos Previstos: 64
	Sub Total: 133
TOTAL: 7010 CARGOS	CARGOS OCUPADOS 4491; CARGOS PREVISTOS 2519

